

RESOLUCIÓN 225 DE

( 7 Septiembre 2022 )

*Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA**

En uso de En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura está determinada por el Decreto 4803 de 2011, se encuentra interesado en suscribir contrato cuyo objeto consista en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, MATERIAL GRÁFICO Y SERVICIOS CONEXOS, ASÍ COMO EL MULTICOPIADO DE USB Y DVD DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

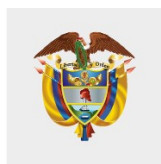
Que definida la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la profesional de la estrategia de comunicaciones realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022"*

Que el      de marzo de 2022, el mediante comunicación oficial No. 2022033006003068-1 el Director Administrativo y Financiero, solicitó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 14 del Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. (...) a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación", solicitó visto bueno para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: "Contratar los servicios de multicopiado de DVD y USB, la impresión de material gráfico y servicios conexos, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico".

Que a la solicitud anterior el Departamento Administrativo de la Presidencia de La República mediante comunicación oficial con radicado OFI22-00031069 / IDM 12080000 de 31 de marzo de 2022 respondió:

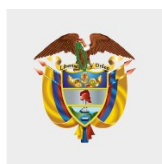
"(...) Le manifiesto que ninguna de las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene la competencia para autorizar que las entidades inicien y celebren procesos de contratación.

Lo anterior, en razón a que estas están sujetas a las normas de contratación pública, de manera que corresponde a cada representante legal y ordenador del gasto determinar las modalidades de contratación, adelantar el respectivo proceso, adjudicar el contrato y realizar las demás actividades inherentes a la contratación pública.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1784 de 2019 de la Presidencia de la República y en consonancia con la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, la Consejería Presidencial para las Comunicaciones debe asesorar a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional en el diseño de la estrategia general de comunicaciones, definición de objetivos, mensajes, contenidos, así como en la coordinación y evaluación de los mismos.

En ese sentido les informo que la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República da su visto bueno desde el punto de vista de comunicaciones teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 y las consideraciones expuestas en la solicitud."

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 25 de agosto de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de mínimo cinco (5) días hábiles, esto es del 25 de agosto al 01 de septiembre de 2022, con el propósito de suministrar a los interesados, la



*Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022”*

información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo. Lo anterior, de conformidad con la recomendación del comité de contratación de la Entidad.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el establecido en el cronograma del proceso de contratación, no se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II.

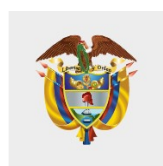
Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 2.21.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, dentro del término establecido se presentaron (02) dos manifestaciones solicitando limitar el proceso a MIPYME domiciliadas en el territorio de Distrito Capital Bogotá, por parte de las empresas STRATEGY SAS con NIT: 830.053.792-3 y ABSOLUT PUBLICIDAD SAS Con NIT: 901.278.401-2, las cuales acreditaron la condición de MIPYME de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021.

Que por lo anterior, el proceso se limitará territorialmente a MIPYMES domiciliadas en el territorio de Bogotá Distrito Capital.

Que esta limitación obedece al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificadorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció que “ Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia”, siempre y cuando concúrran los requisitos determinados en la norma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022”

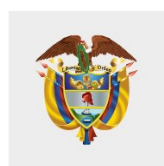
Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del siete (07) de septiembre de 2022, la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022, a cualquier interesado, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, MATERIAL GRÁFICO Y SERVICIOS CONEXOS, ASÍ COMO EL MULTICOPIADO DE USB Y DVD DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022, de conformidad con el siguiente cronograma:

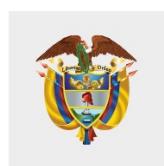
ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	25 de agosto de 2022	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	Del 25 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Convocatoria a Mipymes	Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	Hasta el 01 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	07 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Del 08 al 12 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	14 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II



Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022”

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	14 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
<b>CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b>	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	16 de septiembre de 2022 hasta las 02:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	19 y 20 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Publicación Informe -Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	20 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	Hasta el 23 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	26 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	26 de septiembre de 2022	
<b>PROCEDIMIENTO DE SUBASTA</b>	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	28 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	29 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II
Firma del contrato y legalización	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	30 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el estudio de mercado incluido en los Estudios Previos elaborados por estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS**



Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022”

**CIENCUENTA PESOS (\$181.380.250) MONEDA CORRIENTE IVA incluido.** Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIF 5022 del 7 de febrero de 2022

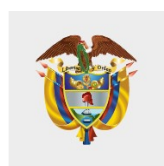
Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 GESTIÓN GENERAL      MH	C-4101-1500-15-0-4101068-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica.	NACIÓN	34.380.250
000 GESTIÓN GENERAL      MH	C-4101-1500-16-0-410-1097-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de investigación de reconstrucción de hechos relacionados con el conflicto	NACIÓN	57.000.000
000 GESTION GENERAL      MH	C-4101-1500-18-0-4101089-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicios de museología	NACIÓN	80.000.000
000 GESTION GENERAL      MH	C-4101-1500-19-0-4101098-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicios de acompañamiento a la implementación de la política pública de archivos de derechos humanos	NACIÓN	10.000.000

NOTA: El CNMH podrá determinar que la subasta se realice mediante el procedimiento electrónico, a través del módulo correspondiente en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo indicado en la Guía Rápida para Participar en una Subasta en el SECOP II, que puede consultarse a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3196241&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad advierte que si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida, no obstante, una vez la falla haya sido superada la entidad estatal reanudará la misma. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR





Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022"

SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022, todas las MIPYMES domiciliadas en el territorio de Bogotá D.C. o proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme domiciliadas en el territorio de Bogotá D.C, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso, siempre que, cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

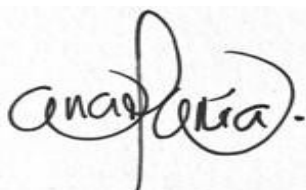
**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la plataforma SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Centro Nacional de Memoria Histórica en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1757 de 2015, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2022



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO  
Directora  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

Proyectó: Miguel Gustavo Elían Salom Borré

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No, SASI-001-2022"*

---

Revisó: Iván Darío Pachón Barreto, Mauricio Castilla

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itáu PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**